

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Institución Universitaria ITSa”

El Rector de la Institución Universitaria ITSa, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d) del Artículo 42 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSa es un establecimiento de Educación Superior que obedeciendo a su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden territorial, está sometida a los principios y fines del Estado. Por ello promoverá en sus prácticas principios de buen manejo y seguridad de la información que le permitan satisfacer a la comunidad académica y a la ciudadanía en general, una adecuada gestión de la información enmarcada en el cumplimiento de las leyes y en consonancia con la misión y visión de la Institución.

Que el Artículo 230 de la Ley 1450 de 2011 establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del cumplimiento de los criterios que este establezca.

Que el Título 9 del Decreto 1078 de 2015, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y describe dentro de los cuatro (4) componentes a través de los cuales se realizará el desarrollo de la estrategia, el componente de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que en el Manual de Gobierno en Línea versión 2015, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establece como referencia o recurso para la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001: 2013.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001: 2013, se debe establecer una política de seguridad de la información, que tenga en cuenta el marco de funcionamiento de la Institución, sus objetivos, procesos misionales, y el cumplimiento de los requisitos aplicables relacionados.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adóptese la siguiente declaración de la Política de Seguridad de la Información de la Institución Universitaria ITSa:*

R &

"Para la Institución Universitaria ITSA nuestra información es un activo fundamental para la prestación de los servicios académicos y administrativos, razón por la cual existe un compromiso con el manejo responsable y protección de la información, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este importante activo.

En consonancia con este compromiso, la Institución reconoce la importancia de implementar estrategias que permitan el control y administración de los datos, el sostenimiento e integridad de los Sistemas de Información, la continuidad del servicio frente a incidentes, la administración de nuestros riesgos y la creación de una cultura de seguridad de la información".

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adóptense como principios orientadores de la Política de Seguridad de la Información los siguientes:*

- 1. Uso responsable y ético de la información.*
- 2. Confidencialidad de la información de acuerdo a su clasificación.*
- 3. Preservación de la integridad de la información, sin importar la forma en que sea transmitida o su permanencia y/o temporalidad.*
- 4. Disponibilidad de la información en los casos que sea requerida.*

ARTÍCULO TERCERO: *Defínase que la presente Política de Seguridad de la Información es de aplicación a toda la Institución: procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación; a sus directivos, funcionarios administrativos, docentes, egresados, y tercero de la Institución.*

ARTÍCULO CUARTO: *Adóptense como objetivos de Seguridad de la Información los siguientes:*

- Proteger, preservar y administrar la información de la Institución Universitaria, así como las tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, y confiabilidad de la información.*
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información que permitan minimizar el impacto de los riesgos de seguridad asociados a la información y su impacto, y garanticen la continuidad e integridad de los Sistemas de Información.*
- Generar y apoyar iniciativas encaminadas al reconocimiento de posibles riesgos y a la mitigación de los mismos.*
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, directivos, egresados, contratistas, y terceros de la Institución Universitaria ITSA, manteniendo la confianza de estos mismos.*

ARTÍCULO QUINTO: *Definanse los siguientes lineamientos generales de Seguridad de la Información:*

1. *Todas las personas que integran la comunidad universitaria, son responsables de la seguridad de la información que reciben por parte de la Institución. De igual manera, la seguridad de la información personal es responsabilidad de cada integrante de la comunidad universitaria.*
2. *La Institución Universitaria ITSA protegerá la información generada, procesada o resguardada por cada uno de los procesos institucionales, su infraestructura tecnológica y activos de la información que hacen parte de los mismos.*
3. *La Institución Universitaria ITSA protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.*
4. *La Institución Universitaria ITSA protegerá la infraestructura tecnológica que soporta los procesos institucionales.*
5. *La Institución Universitaria ITSA implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red. Los servicios y recursos de la información, son únicamente para propósitos de la Institución y deben ser usados como activos para la realización del trabajo requerido.*
6. *La Institución Universitaria ITSA garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los Sistemas de Información, una mejora efectiva de su modelo de seguridad.*
7. *La Institución Universitaria ITSA garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los Sistemas de Información.*
8. *La Institución Universitaria ITSA se compromete al cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecida en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información se refiere.*

ARTÍCULO SEXTO: *La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 